

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:10 TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/08/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/103/2021, INTERPUESTO POR EL C. LUIS ALEJANDRO VELÁZQUEZ GOVEA, representante suplente del Partido Político Revolucionario Institucional **EN CONTRA DE:** “la elección y la Constancia de Validez de Mayoría de Elección de Villa de Reyes, S.L.P., y el Acta de Cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. de fecha 9 nueve de junio del presente año, y la Declaración de Validez de la Elección del Ayuntamiento de Villa de Reyes. S.L.P. y todas sus consecuencias legales y fácticas; emitidas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el 09 nueve de junio de 2021 dos mil veintiuno.”. (sic): **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO, QUE A LA LETRA DICTA:** San Luis Potosí S.L.P., a 20 veinte de junio del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 21:29 veintiún horas con veintinueve minutos del día 19 diecinueve de junio del 2021 dos mil veintiuno, oficio número CEEPC/SE/4127/2021 signado por la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en la cual rinden informe circunstanciado derivado del Juicio de Nulidad Electoral **TESLP/JNE/08/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Ténganse por recibido a las 21:45 veintiún horas con cuarenta y cinco minutos del día 19 diecinueve de junio del 2021 dos mil veintiuno, oficio número CEEPC/SE/4128/2021 signado por la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en la cual rinden informe circunstanciado derivado del Juicio de para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/103/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación de los medios de impugnación radicados bajo los números **TESLP/JNE/08/2021** y **TESLP/JDC/103/2021** así como remitiendo

constancias y rindiendo sus respectivos informes circunstanciados, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación **TESLP/JNE/08/2021 Y ACUMULADO TESLP/JDC/103/2021**, a la Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

QUINTO. Para un mejor manejo de la información, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se generen en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LICENCIADO JESÚS MARCO TULIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO,
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**